

SUPLEMENTO ESPECIAL



gaceta

13 de enero de 2020

Ejemplar gratuito



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA RECTORÍA GENERAL

Con fundamento en los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el año 2002, el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; artículo 6 y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.

CONVOCA

a su personal académico a participar en el

PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DOCENTE 2020-2021

I. OBJETIVO

El Programa de Estímulos al Desempeño Docente tiene los siguientes objetivos:

- A. Reconocer el esfuerzo y la calidad en el desempeño académico del personal de carrera de tiempo completo con categorías de técnico y profesor titular o asociado, y
- B. Reconocer las actividades de calidad en docencia, tutoría, generación y aplicación del conocimiento y gestión académica.

II. REQUISITOS

Para ser considerado aspirante en el concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el personal docente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- A. Ser profesor de carrera o técnico académico de tiempo completo con categoría de titular o asociado en cualquiera de sus niveles;
- B. Haber impartido al menos 4 horas-semana-mes por semestre de docencia en la Universidad de Guadalajara en cursos curriculares y haber cumplido al menos el 90% de las asistencias durante el periodo a evaluar;
- C. Estar cubriendo actualmente una carga horaria de docencia curricular de por los menos 4 cuatro horas-semana-mes en el ciclo escolar 2020A;
- D. Tener registrado su plan de trabajo anual en el departamento de adscripción que inicia en enero de 2020, en el formato establecido

para este fin, el cual deberá ser congruente con el plan de desarrollo de su dependencia de adscripción y comprometerse por escrito a su cumplimiento. El plan de trabajo deberá contar con el nombre y firma del Jefe de Departamento, Director de Escuela o de Sistema y el sello respectivo de la dependencia de adscripción;

- E. Haber cumplido en su totalidad con el plan de trabajo que presentó en la promoción anterior de este programa, correspondiente a los ciclos escolares 2019A y 2019B, en caso de haber sido beneficiado;
- F. Contar por lo menos con el grado académico de maestro o el diploma de especialidad (de al menos 2 años para el caso de Ciencias de la Salud);
- G. No desempeñarse por más de ocho horas semanales en otras instituciones; y
- H. Los demás que establezca el reglamento de este programa.

Los ex-directivos y el personal académico que hayan gozado del beneficio del año sabático y/o estancia académica, podrán participar en este programa, siempre y cuando cumplan con lo estipulado en los artículos 27 y 28 del reglamento del programa.

III. DOCUMENTACIÓN

- A. Cartas de desempeño docente, expedidas conforme al artículo 25 fracciones VI y VII del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara;
- B. Constancia emitida por el Sistema Integral de Información y Administración

- Universitaria (SIIAU/Escolar) que indique los cursos y carga horaria impartida en los ciclos escolares 2019A y 2019B.
- Constancia expedida por el Jefe de Departamento, en la que se indique los cursos y carga horaria que imparte en el ciclo escolar 2020A;
 - Plan de trabajo anual con el visto bueno de su superior jerárquico inmediato (formato establecido);
 - Constancia expedida por su superior jerárquico que acredite que cumplió en su totalidad con el plan de trabajo en la promoción anterior, correspondiente a los ciclos 2019A y 2019B;
 - Copia del documento que avale la obtención del grado de Doctor o Maestro, o bien el diploma de especialidad respectiva;
 - Carta de exclusividad en el formato establecido, recabando el acuse del Jefe de Departamento, Director de Escuela o Director Académico, según corresponda; y
 - Carta compromiso en el formato establecido.

IV. NO PODRÁ PARTICIPAR EN ESTE PROGRAMA, EL PERSONAL ACADÉMICO QUE SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS

- Tener la calidad de profesor huésped o visitante;
- Gozar de estímulos con fondos externos y/o federales, tales como: apoyos complementarios para la consolidación institucional de grupos de investigación (repatriación, retención y estancias de consolidación), apoyos para estudios de posgrado PRODEP y beca de fomento a la permanencia institucional, o cualquier tipo de beca.
- Contar con uno o más nombramientos de docencia que sumen más de 48 horas semanales;
- Gozar de beneficios económicos provenientes de otros programas institucionales permanentes de estímulo, y
- Tener cualquier tipo de adeudo derivado de programas de apoyo institucional, o en convenio con instancias estatales o federales. Los académicos que se encuentren en este supuesto, podrán acudir a la Coordinación General Académica para aclarar o resolver dicha situación, de esto dependerá el goce del estímulo.

V. FECHA DE INICIO Y CONCLUSIÓN DEL CONCURSO

El concurso para el Programa de Estímulos al Desempeño Docente inicia con la publicación de la presente convocatoria. Este concurso concluye en el mes de marzo de 2020 con la publicación en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara, de los resultados y nivel que se asignará a los académicos que resulten beneficiados.

VI. NIVELES Y CUANTÍAS DE LOS ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DOCENTE

Los estímulos económicos se asignarán, considerando la clasificación en niveles de acuerdo a los rangos de puntuación que a continuación se describen:

Nivel	Unidad de Medida de Actualización (UMA)	Rango de Puntaje de Calidad	Puntuación Total (calidad, dedicación y permanencia)
I	1	210-264	301-377
II	2	265-319	378-455
III	3	320-374	456-533
IV	4	375-429	534-611
V	5	430-484	612-689
VI	6	485-539	690-767
VII	7	540-594	768-845
VIII	8	595-649	846-923
IX	9	650-700	924-1000

El nivel del profesor será determinado, en primer término, por el puntaje de calidad y en segundo lugar por el puntaje total obtenido (calidad, dedicación y permanencia). En caso de no coincidir ambos criterios, el nivel del estímulo será el menor de los dos.

En caso de que el recurso asignado al programa (federal, estatal) sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I. El factor de ajuste (Fa) se calculará de la siguiente manera:

$$Fa = \frac{RAP - MNx}{MTE - MNx}$$

Donde:

RAP= Recurso Asignado al Programa (federal más estatal)

MNx= Monto de la Evaluación del Nivel I ó IX

MTE= Monto Total de la Evaluación

Una vez aplicado el factor de ajuste al recurso asignado se le restará la cantidad que resulte de considerar lo previsto en el artículo 8 del reglamento de este programa.

VII. PERIODO A EVALUAR

Las actividades académicas a evaluar serán las realizadas durante el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2019 y el 16 de diciembre de 2019, de conformidad con la tabla de actividades a evaluar anexa a esta convocatoria.

VIII. EVALUACIÓN

- Las Comisiones Dictaminadoras previstas en el artículo 17 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente evaluarán las actividades académicas de los concursantes de acuerdo con la tabla de actividades a evaluar anexa, en la que se establecen los documentos con que éstos se acreditan, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento mencionado, que comprende los siguientes rubros:

Criterios de evaluación	Puntaje	Porcentaje
a) Calidad en el desempeño de la docencia	700	70%
b) Dedicación a la docencia	200	20%
c) Permanencia en las actividades académicas de la institución	100	10%

- Las Comisiones Dictaminadoras podrán solicitar en los términos de los artículos 22, fracción II y 30 del reglamento citado, toda aquella información y documentación que les permita realizar una evaluación transparente, completa y objetiva. El requerido contará con 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito para presentar los documentos solicitados que complementen la información entregada en tiempo y forma durante el periodo de recepción.

No se permite la entrega posterior de documentos.

- El día 30 de marzo de 2020, las Comisiones Dictaminadoras publicarán los resultados definitivos de las evaluaciones a través de la publicación en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara, de los aspirantes que hubieran cumplido con los requisitos del programa, en orden decreciente del puntaje obtenido. El resultado de la evaluación estará a disposición del interesado en el lugar en que presentó su solicitud.



- D. Los académicos que se consideren afectados con el resultado definitivo a que se refiere el punto anterior, podrán interponer el recurso de inconformidad por escrito puntualizando los motivos del mismo, dirigido a la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo respectivo, de acuerdo al cronograma establecido en esta convocatoria. El recurso deberá entregarse en la Secretaría o Dirección de adscripción.

La resolución de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo respectivo será inapelable, de conformidad con establecido en el artículo 36 del Reglamento.

IX. ENTREGA DE SOLICITUDES

- A. Previo a la entrega del expediente, el aspirante deberá ingresar a la siguiente dirección electrónica: <http://www.proesde.udg.mx> para el registro en línea de su participación con el llenado e impresión de los formatos de solicitud, carta compromiso, carta de exclusividad y plan de trabajo, de acuerdo al cronograma que se indica en la presente convocatoria.
- B. Una vez registrado en la página web, el académico deberá entregar su expediente en la Secretaría Administrativa o Secretaría de Escuela respectiva. En el caso de los académicos del Sistema de Universidad Virtual, en la Dirección Administrativa, de acuerdo al cronograma que se señala en la presente convocatoria.
- C. La solicitud deberá dirigirse al Rector General en el formato establecido. Al entregarse, se acompañará de los documentos que acrediten los requisitos para ser considerado aspirante de conformidad con el artículo 9 del reglamento de este programa, así como aquéllos que avalen su producción académica realizada en y para la Universidad de Guadalajara durante el periodo de evaluación, de acuerdo con la tabla de actividades a evaluar anexa, ordenados conforme a la secuencia de los rubros señalados y debidamente engargolados, de acuerdo al cronograma de la presente convocatoria.
- D. Al presentar su solicitud, el académico deberá acompañar el expediente con los documentos originales para su cotejo por parte de la Secretaría o Dirección respectiva, misma que le extenderá la constancia de recepción, imprimiendo la leyenda de recibido, el día y la hora.
- E. La presentación de documentos apócrifos, a juicio de la autoridad competente, traerá como resultado la descalificación del participante, independientemente de la instauración de los procedimientos de responsabilidad aplicables de conformidad con la normatividad universitaria.

X. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Registro de solicitudes http://www.proesde.udg.mx	13 de enero al 24 de enero de 2020
Recepción y entrega de expedientes	13 de enero al 24 de enero de 2020

Actividad	Fecha
Evaluación y captura de expedientes en el "software de evaluación"	4 de febrero al 13 de marzo de 2020
Publicación de resultados finales en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara	30 de marzo de 2020
Presentación del recurso de inconformidad	31 de marzo al 3 de abril y 20 de abril de 2020
Supervisión del programa por parte de la Coordinación General Académica y las dependencias de la Red Universitaria participantes	Durante toda la vigencia del programa

XI. DURACIÓN DEL ESTÍMULO, FECHA DE INICIO Y CONCLUSIÓN

La vigencia del estímulo al desempeño docente que se asigne al personal académico de carrera de tiempo completo, será de un año del 1 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021.

El monto del estímulo se otorgará en múltiplos de la Unidad de Medida de Actualización (UMA) correspondiente notificado por la SEP.

La forma de pago para el personal que resulte seleccionado en los procesos de evaluación, será mediante cheque o transferencia bancaria y en nómina especial que reúna los requisitos de control y revisión que para el efecto se determinen. Los estímulos que se otorguen, serán sujetos de gravamen fiscal (impuesto sobre la renta).

Tomando en consideración que existe subsidio federal para el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, éste se suspenderá en forma definitiva cuando el gobierno federal lo dé por terminado.

Las causales de suspensión y/o de cancelación del beneficio, así como las sanciones, son las establecidas en los artículos 33, 34 y 35 del reglamento del programa.

Asimismo, los académicos que sean beneficiados, conservarán el estímulo económico en tanto satisfagan los requisitos de participación, de conformidad con lo establecido en el reglamento del programa.

XII. Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Coordinación General Académica, de conformidad con el Artículo 24, fracción I del Reglamento.

XIII. Con base en lo estipulado en el convenio tripartita sobre la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) a los recursos otorgados por la SEP, la Contraloría General de la Universidad de Guadalajara, realizará una minuciosa revisión del procedimiento seguido por las Comisiones Dictaminadoras en las dependencias respectivas, de conformidad a lo previsto en la fracción X, artículo 48 del Reglamento del Sistema de Fiscalización y las demás que por la naturaleza de su función se requieran para el mejor desarrollo de este programa.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
 Guadalajara, Jalisco, 13 de enero de 2020

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
 Rector General

PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DOCENTE

TABLA DE ACTIVIDADES A EVALUAR

Introducción

En cumplimiento con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, y con el propósito de puntualizar las actividades y puntajes que los profesores participantes podrán alcanzar, a continuación se presenta la tabla de actividades y puntajes:

Reglas Generales:

1. Las actividades que serán evaluadas son:
 - a. Las concluidas en el periodo a evaluar establecido en la convocatoria; y
 - b. Las realizadas en y/o para la Universidad de Guadalajara.

Notas Generales:

1. La solicitud deberá ser acompañada con el expediente en original y una copia para su cotejo.
2. Las Comisiones Dictaminadoras se apegarán a lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, en la convocatoria y en la siguiente tabla, en la que se describen tanto los aspectos a evaluar como los documentos con los que se acreditan.
3. Cuando una actividad pueda ubicarse en dos o más rubros establecidos en la tabla de actividades a evaluar, sólo será contabilizada en una ocasión, que en su caso será aquélla que beneficie al académico.
4. El participante que falsifique un documento para justificar una actividad no realizada perderá el derecho a concursar en el programa y se pondrá en conocimiento de la Comisión Permanente de Responsabilidades del H. Consejo General Universitario.
5. Las autoridades universitarias, unipersonales o colegiadas que expidan constancias de actividades no realizadas a académicos, se pondrán en conocimiento de la Comisión Permanente de Responsabilidades del H. Consejo General Universitario.

I. CALIDAD EN EL DESEMPEÑO DE LA DOCENCIA

(Se obtendrá en las actividades relativas a la formación y producción académica)

Puntaje máximo: 700 puntos

A) DOCENCIA

ASPECTOS A EVALUAR:	PUNTOS	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN
1. Contar con certificación del dominio de otro idioma, por institución reconocida y/o organismo acreditador		a) Constancia vigente de certificación del dominio del idioma expedida por institución de reconocido prestigio.
1.1. B2	10	
1.2. C1	20	
2. Asistencia a cursos y/o acreditación de diplomados		
2.1. De actualización disciplinar o de formación docente de al menos 20 hrs. o 3 días como mínimo (máximo 4 cursos por ciclo) del Programa de Formación Docente del Centro universitario, Sistema de Universidad Virtual o Sistema de Educación Media Superior.	5	Constancia expedida por el Secretario Académico de Centro Universitario y Sistema de Educación Media Superior o Director Académico para el Sistema de Universidad Virtual.
2.2. De actualización disciplinar o de formación docente de al menos 40 hrs. (máximo 2 cursos por año).	20	a) Constancia expedida por el Secretario Académico de Centro Universitario y Sistema de Educación Media Superior o Director Académico para el Sistema de Universidad Virtual y/o; b) Constancia expedida por instituciones reconocidas.
2.3. Diplomado de Formación Docente 120 horas (1 por año).	30	Constancia expedida por el Secretario Académico de Centro Universitario y Sistema de Educación Media Superior o Director Académico para el Sistema de Universidad Virtual.

I. a. De actualización disciplinar o de formación docente de 20 hrs. o 3 días como mínimo (máximo 2 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26).	20	a) Constancia expedida por el Secretario Académico de Centro Universitario y Sistema de Educación Media Superior o Director Académico para el Sistema de Universidad Virtual y/o; b) Constancia expedida por instituciones reconocidas.
I.b. Diplomados y certificaciones de formación docente 120 horas (1 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26).	30	
Nota: No se contabilizarán aquellos que formen parte de un programa de estudios para obtención de un título, grado o Diploma.		
2.4. Diplomados y certificaciones disciplinares concluidos de al menos 120 hrs. acreditados por institución u organismo (máximo 2 por ciclo).		Copia del diploma correspondiente o acta del examen final que acredite el número de horas y el período en el que se desarrolló.
2.4.1 Nacional	20	
2.4.2 Internacional	25	
2.5 Cursos aprobados del Programa de Formación, Actualización y Capacitación Docente.		Constancia emitida por la Coordinación General Académica.
2.5.1. Un curso (máximo 2 por año)	20	
2.5.2 Certificación	65	
II. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica o en un segundo idioma (Aplica solo para evaluación por Art. 26).	20	Entrega de portafolio de evidencias con planeación de clase, syllabus, materiales, actividades de consolidación individuales y grupales y los elementos adicionales que se consideren pertinentes para su valoración en las comisiones. Para los cursos en otro idioma, presentar la constancia que valida la impartición del curso.
Nota 1: Este rubro aplica únicamente si no se cuenta con el puntaje máximo (70 pts) del punto I a y I b. Nota 2: Son considerados enfoques de innovación académica, entre otros, los siguientes: *Aprendizaje basado en problemas *Aprendizaje basado en retos *Metodología de aula invertida *Método de caso como herramienta de aprendizaje *Impartición de clase en un segundo idioma. *Uso innovador de la tecnología		
3. Impartición de cursos de actualización profesional, disciplinar o de formación docente, en otras instituciones u organismos:		a) Carta de Invitación expedida por la institución o convenio suscrito. b) Constancia expedida por la institución que valida la impartición del curso (especificar nombre, duración y el número de horas). Si el curso impartido, ya sea nacional o internacional, es impartido en otro idioma, se le otorgará adicionalmente el puntaje establecido.
3.1. En territorio nacional, de al menos 20 hrs. (máximo 2 cursos por ciclo).	10	
3.2. En el extranjero, de al menos 20 hrs. (máximo 2 cursos por ciclo).	15	
3.3. Impartido en otro idioma de al menos 20 hrs. (máximo 2 cursos por ciclo).	20	
4. Calidad del desempeño docente evaluada por los alumnos, relativa a las actividades de apoyo al aprovechamiento escolar y a la enseñanza (máximo 5 grupos por ciclo).	Bueno 10 Muy bueno 15 Excelente 20	Constancia emitida por el titular de la dependencia de adscripción que proporcione el juicio emitido por los alumnos sobre la calidad en el desempeño de actividades docentes. (grupo, ciclo escolar, carga horaria, desempeño y escala de interpretación).

5. Cursos o talleres curriculares impartidos en otro idioma distinto al español.	25	Constancia emitida por el titular de la dependencia de adscripción, que señale materia, ciclo, grupo, carga horaria e idioma en el que se impartió.
Nota: Las clases de idiomas no se consideran en esta hipótesis.		
6. Curso o taller extracurricular para nivelación de alumnos de al menos 40 horas.	15	Constancia emitida por el titular de la dependencia de adscripción del académico.
7. Publicación de libro de texto:		
7.1 Editorial nacional o extranjera, con registro ISBN o registro equivalente, como:		En todos los casos: a) Copia de carátula o portada, contraportada, índice e ISBN o registro equivalente, año de publicación, edición, editorial y aquellas páginas que complementen los datos. b) En los casos de libros electrónicos: Dirección electrónica donde se encuentre la publicación.
7.1.1 Autor		
7.1.1.1 Individual	50	
7.1.1.2 Colectivo	25	
7.1.2 Traductor		
7.1.2.1 Individual	20	
7.1.2.2 Colectivo	10	
7.1.3 En idioma distinto a su lengua materna.		
7.1.3.1 Autor individual	80	
7.1.3.2 Autor colectivo	40	
7.1.4 Coordinador	25	
8. Publicaciones de divulgación cultural para el área de las artes en cualquier formato con comité editorial, siempre y cuando contribuyan al mejoramiento del trabajo docente.		Portada y caratula, índice e ISBN o registro correspondiente, comité editorial.
8.1 Individual	10	Producto: entrevista, nota periodística (radio, televisión, revista, periódico, catálogo).
8.2 Colectivo	5	
9. Elaboración de material didáctico		
9.1. Antologías	10	En todos los casos: a) Constancia del titular de la dependencia de adscripción que describe el curso, módulo o material al que corresponda autor(es), fecha de elaboración; b) Producto digital (cuando corresponda); c) Portada, contraportada, índice, año de elaboración de la antología (cuando corresponda) y; d) Página electrónica (cuando corresponda). Portada, año de elaboración, impresión de pantalla donde figuren los créditos del autor o sitio web (incluir la contraseña para acceder al recurso).
9.2. Compilaciones	5	
9.3. Manual de prácticas de laboratorio	10	
9.4. Cuaderno de trabajo	5	
9.5. Guía de aprendizaje	10	
9.6. Página Web	10	
9.7. Producción de software o aplicación móvil	30	
9.8. Producción de multimedia, hipermedia o narrativa transmedia	20	
9.9. Diseño de objeto de aprendizaje	20	
Nota:		
Se deberá contabilizar por material elaborado en el año de evaluación, no por curso.		
10. Diseño de cursos en modalidad mixta o en línea.	25	a) Constancia emitida por el titular de la dependencia de adscripción o la Coordinación de Diseño Educativo que señale nombre de materia, ciclo, programa educativo en el que se utiliza. b) Dirección electrónica donde se encuentra el curso.
11. Viajes de estudio o visitas guiadas, aprobadas por la academia (máximo 2 grupos por ciclo).	5	a) Constancia expedida por el titular de la dependencia de adscripción y; b) Presentar informe avalado por el titular de la dependencia de adscripción en que señale el programa, materia y cómo fortalece al programa educativo.

12. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica o en un segundo idioma. Nota 2: Son considerados enfoques de innovación académica, entre otros, los siguientes: *Aprendizaje basado en problemas *Aprendizaje basado en retos *Metodología de aula invertida *Método de caso como herramienta de aprendizaje *Impartición de clase en un segundo idioma. *Uso innovador de la tecnología	20	Entrega de portafolio de evidencias con planeación de clase, syllabus, materiales, actividades de consolidación individuales y grupales y los elementos adicionales que se consideren pertinentes para su valoración en las comisiones. Para los cursos en otro idioma, presentar la constancia que valida la impartición del curso y la certificación como profesor para impartir docencia disciplinar en otro idioma. Para los cursos en otro idioma, presentar la constancia que valida la impartición del curso.
III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26).		Copia de los oficios de Reconocimiento de Perfil Deseable PRODEP emitidos por la SEP.
No. de renovaciones:		
III. a. Perfil 1	160	
III. b. Perfil 2	185	
III. c. Perfil 3 o más	210	

B) GENERACIÓN Y/O APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO

ASPECTOS A EVALUAR	PUNTOS	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN
1. Publicaciones científicas o especializadas nacionales o extranjeras con registro ISBN o el equivalente y comité editorial en calidad de:		
1.1. Autor de libro científico o especializado		
1.1.1 Individual	80	En todos los casos: a) Copia de la carátula o portada, contraportada, índice e ISBN o registro equivalente, año de publicación, edición, editorial y aquellas páginas que complementen los datos. Para producciones en línea: b) Dirección electrónica donde se encuentra la publicación c) Para los puntos 1.1.2.2 y 1.2.3 anexarse constancia expedida por el titular de la dependencia que valide la adscripción de los estudiantes.
1.1.2 Colectivo:	40	
1.1.2.1 Con pares	40	
1.1.2.2 Con estudiantes	40	
1.2. En idioma distinto a su lengua materna.		
1.2.1 Autor individual	40	
1.2.2 Autor colectivo	25	
1.2.3. Publicaciones con participación de estudiantes.	30	
1.3 Coordinador	15	
Nota: Las publicaciones deberán haber sido realizadas en editoriales de reconocido prestigio.		
2. Obra artística expuesta, publicada o ejecutada		
2.1. Individual	50	Producto según corresponda al tipo de obra: folleto de la exposición; catálogo publicado. (carátula, índice, primera y última páginas); premios recibidos; publicaciones; otros méritos relevantes; fotografías; notas periodísticas; constancia de autoría o participación que mencione la fecha de elaboración o presentación; copia del guión o documento explicatorio, documental, película.
2.2. Colectivo	25	
Nota: Solo se contabilizarán los rubros 1 y 2 cuando se trate de actividades que se vinculen como académico de la institución.		

3. Autor y coautor de artículos en revistas especializadas con comité editorial y registro ISSN o respectivo.		La publicación se acredita con:
3.1. Nacionales	15	a) Portada, contraportada, índice, número o volumen de la revista (en el caso que no figure en la primera página del artículo) registro correspondiente y editorial o el impreso de la publicación con el DOI y el URL para acceder. b) Para los puntos 3.3 y 3.4 anexarse constancia expedida por el titular de la dependencia que valide la adscripción de los estudiantes.
3.2. Internacionales	25	
3.3. Publicaciones con participación de estudiantes	20	
3.4. Publicaciones con participación de estudiantes Internacionales	25	
4. Publicación en memorias con arbitraje de trabajos presentados (máximo 3 por ciclo), como autor en eventos académicos de carácter:		a) Copia de la carátula e índice, créditos, comité editorial, registro, páginas de la contribución.
4.1. Nacional	5	b) Constancia de participación del evento expedida por la institución u organismo organizador.
4.2. Internacional	10	
5. Publicación de objetos de aprendizaje (para entornos digitales).		
5.1. En acervo nacional o internacional.	10	a) Material didáctico en medio digital: impresión de índice y los créditos del material electrónico (cd, dirección electrónica, entre otros, según sea el caso). b) Producto.
5.2. Con certificación de calidad en cualquier organismo nacional o internacional.	15	a) Producto. b) Constancia expedida por el organismo certificador.
6. Registro de patentes para la Universidad de Guadalajara:		Copia de los documentos oficiales de registro ante el IMPI u organismo equivalente en el caso internacional.
6.1 Individual nacional o extranjera	100	
6.2 Colectiva nacional o extranjera	80	
7. Composición de música original registrada con derechos de autor		Registro del derecho de autor, copia de la obra (partitura) programa o guión.
7.1 Para obra de teatro o coreografía	30	
7.2 De obra musical	40	
Nota: Solo se contabilizarán los rubros 7 cuando se trate de actividades que se vinculen como académico de la institución.		
8. Cita bibliográfica a sus trabajos de investigación en obras publicadas con ISBN e ISSN o registro respectivo (máximo 20 citas por ciclo).		a) Presentar registro de citas provenientes de una base de datos reconocida. b) Actualizar registros de sistemas de información.
8.1 Nacionales	2	
8.2 Internacionales	4	
Nota: · No se otorgará puntaje a citas en tesis para obtención de título, grado o diploma. · Las citas se contabilizarán por obra.		
9. Participación como árbitro en publicaciones sobre investigación en revistas de circulación: (máximo 5 evaluaciones por ciclo).		Invitación (oficio o correo electrónico) y agradecimiento por la participación.
9.1 Nacional	5	
9.2 Internacional	10	
10. Reseña de obra ajena, publicada en revista con ISSN o registro respectivo (máximo 5 por ciclo)	4	Portada, contraportada, índice, volumen, registro respectivo de la revista, copia de la reseña (producto).

11. Participación como ponente en eventos académicos de investigación:			
11.1 Nacionales			
11.1.1 Individual	10		Constancia emitida por la institución organizadora que acredite el tipo de participación, nombre de la ponencia, datos del evento, lugar y fecha de presentación.
11.1.2 Colectiva	5		
11.2 Internacionales			
11.2.1 Individual	15		
11.2.2 Colectiva	10		
12. Conferencias impartidas por invitación en eventos académicos:			
12.1 Nacionales	15		Constancia emitida por la institución organizadora que acredite el tipo de participación, nombre de la conferencia, datos del evento, lugar y fecha de presentación, invitación.
12.2 Internacionales	25		
13. Dirección y/o producción ejecutiva de obra artística			
13.1 Nacional	15		Programa de mano impreso, videos, carteles, anuncios, notas en prensa, artículos publicados, reseña del evento, (Créditos).
13.2 Internacional	20		
Nota: Solo se contabilizarán los rubros 13 cuando se trate de actividades que se vinculen como académico de la institución			
14. Ilustración de libros y/o revistas académicas publicadas con el registro correspondiente:			
14.1 Nacionales	15		Carátula o portada, contraportada, registro correspondiente, índice, créditos, producto.
14.2 Internacionales	20		
Nota: Solo se contabilizarán los rubros 14 cuando se trate de actividades que se vinculen como académico de la institución			
15. Recibir premios o distinciones de reconocido prestigio por la labor de investigación o creación artística de una institución u organismo externo a la Universidad:			
15.1 Nacional	70		Constancia de la institución u organismos que otorga el reconocimiento o distinción en el que se indique la fecha.
15.2 Internacional	80		
Nota: Solo se contabilizarán los rubros 15 cuando se trate de actividades que se vinculen como académico de la institución			
16. Académicos que preparan a alumnos de la Universidad de Guadalajara que obtuvieron premios o reconocimientos de prestigio.	40		Constancia expedida por el titular de la dependencia de adscripción que señale el nombre de alumno(s), evento en que participó y copia del reconocimiento otorgado a dicho alumno(s).
17. Participación en proyectos de investigación con financiamiento externo a la UDG, como:			
17.1 Responsable con financiamiento nacional	20		a) Dictamen de aprobación del proyecto. b) Constancia de financiamiento en caso de que el dictamen no lo tenga.
17.2 Responsable con financiamiento internacional	30		
17.3 Colaborador con financiamiento nacional	10		
17.4 Colaborador con financiamiento internacional	15		
18. Participación en proyectos de investigación con financiamiento institucional como:			
18.1 Responsable	25		Dictamen de aprobación del titular de la dependencia de adscripción.
18.2 Colaborador	15		
19. Participación en proyectos de investigación, en colaboración con una institución nacional o extranjera sin financiamiento			
19.1 Responsable nacional	25		Constancia de colaboración emitida por la institución nacional o extranjero, con el visto bueno del titular de dependencia de adscripción.
19.2 Responsable internacional	30		
19.3 Colaborador nacional	15		
19.4 Colaborador internacional	20		

20. Participación en redes o asociaciones de investigación externas a la Universidad de Guadalajara.		a) Constancia expedida por el responsable de la Red.
20.1 Nacionales	10	b) Presentación de los productos generados por la Red o Asociación donde se acredite participación del académico.
20.2 Internacionales	15	
21. Responsable de proyectos de restauración patrimonial de obra registrada.		Constancia por el organismo que solicitó la restauración con el visto bueno del titular de la dependencia de adscripción.
21.1 Bienes muebles	20	
21.2 Bienes inmuebles	20	
Nota: Solo se contabilizarán los rubros 21 cuando se trate de actividades que se vinculen como académico de la institución.		
22. Formación de alumnos o auxiliares en proyectos de investigación (máximo 2 alumnos o auxiliares por ciclo).		Constancia del titular de la dependencia de adscripción que avale la formación como tal especificando nombre, código de alumno, carrera a la que pertenece, proyecto en el que participa, período y duración.
22.1 Nacional	20	
22.2 Internacional	30	
Nota: No se contabilizarán aquellos que formen parte de los cursos curriculares de un programa de estudios para obtención de un título, grado o diploma.		
23. Asesoría o consultoría profesional o académica solicitada por instituciones u organismos públicos.		Invitación o solicitud a la institución y designación del académico expedida por el titular de la dependencia de adscripción, informe de conclusión avalado por la Institución o el organismo que lo solicitó.
23.1 Nacionales	10	
23.2 Extranjeros	15	
24. Pertener a un cuerpo académico reconocido por PRODEP.	50	Copia del Dictamen emitido por la SEP o pantalla generada por el sistema PRODEP.
IV. Pertener a (Aplica solo para evaluación por Art. 26):		
IV.a. Un cuerpo académico reconocido por el PRODEP	50	Copia del Dictamen emitido por la SEP o pantalla generada por el sistema PRODEP.
IV.b. Demostrar investigación colaborativa	30	Solo aplica en caso de no pertenecer a ningún cuerpo académico: Constancia emitida por el jefe del departamento que consigne productos conjuntos como ponencias, libros, artículos, reportes, patentes, objetos de aprendizaje, etc. (se debe anexar copia del producto presentado).
IV.c Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte.	70	Copia de la distinción emitida por el CONACYT.
25. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte.	70	Copia de la distinción emitida por el CONACYT.
26. Ser perfil PRODEP vigente al momento de la convocatoria.	40	Constancia emitida por la DSA/SEP.

C) TUTORIAS

Para los casos diferentes en las dependencias de la red del manejo de esta actividad, las Comisiones Dictaminadoras emitirán acta correspondiente aclarando el proceso.

ASPECTOS A EVALUAR:	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITAN*
1. Tutoría académica		Para todos los casos individual o grupal:
1.1 Individual (por estudiante) (máximo 10 alumnos por ciclo escolar).	3	a) Constancia de asignación expedida por el titular de la dependencia de adscripción (señalar número de alumnos, nombre, código, carrera, ciclo, modalidad, período de la tutoría, duración). b) Presentar registro, reporte o informe del trabajo tutorial con el visto bueno del titular de la dependencia de adscripción.
1.2. Grupal (máximo 3 grupos).	5	
2. Tutor de alumnos para la realización de:		a) Constancia de asignación (especificar el nombre del alumno, código, carrera, período, inicio y término) y:
2.1. Prácticas profesionales (máximo 4 alumnos por ciclo).	5	b) El informe de prácticas profesionales avalado por la titular dependencia de adscripción del académico.
2.2 Servicio social (máximo 2 alumnos por ciclo).	10	Constancia de asignación (especificar nombre del alumno, código, carrera, período, -inicio y término-), emitida por la Unidad de Servicio Social respectiva o la titular dependencia de adscripción del académico.

3. Tutorías para la inclusión (3 estudiantes por ciclo).	10	a) Constancia de asignación y; b) Reporte o informe con el visto bueno del titular dependencia de adscripción del académico.
4. Preparación concluida de grupos de alumnos para concursos académicos o exámenes generales.		
4.1 Internacional	40	
4.2 Nacional	30	a) Constancia de asignación expedida por el titular de la dependencia de adscripción (especificar actividad, grupo –nombre de alumnos o sólo grupo- período) y;
4.3 Estatal	20	
4.4 Regional o interna	15	b) El informe de conclusión avalado por el titular de la dependencia de adscripción del académico.
Nota: Sólo se contabilizará cuando haya sido necesario la producción o elaboración de un documento final que sea presentado ante un jurado, y adjunte a su expediente la copia certificada del acta del examen correspondiente. Cuando sean colectivas, cuentan una sola vez.		
5. Dirección de Tesis (máximo 3 por año)		
5.1 Doctorado	50	a) Constancia de asignación expedida por la junta académica y;
5.2 Maestría o especialidad de al menos 2 años	40	b) Constancia de avance por año expedida por el coordinador del programa o acta del sustentante.
5.3 Especialidad menor a 2 años	20	
5.4 Licenciatura	20	
5.5 Técnico	10	
6. Asesoría de tesis o Tesina (máxima 3 por año):		
6.1 Doctorado	20	a) Constancia de asignación expedida por la junta académica y;
6.2 Maestría o especialidad de al menos 2 años	15	b) Constancia de avance por año expedida por el coordinador del programa o acta del sustentante.
6.3 Especialidad menor a dos años	10	
6.4 Licenciatura	10	
6.5 Nivel Técnico	5	
7. Lector de tesis de posgrado (máximo 3 por año):		a) Constancia de asignación expedida por la junta académica y;
7.1 Nacional	10	b) Constancia de avance por año expedida por el coordinador del programa o acta del sustentante.
7.2 Internacional	20	En el caso de internacional: c) Carta de invitación y; d) Constancia de trabajo realizado
8. Sinodal en exámenes de titulación (Máximo 5 por año)		
8.1 Nacional	5	Copia del acta del examen.
8.2 Internacional	10	
9. Participación en los programas de orientación educativa de la dependencia (máximo 1 por ciclo escolar).	10	Constancia expedida por el titular de la dependencia de adscripción (Programa, función y ciclo escolar).
Nota: Esta actividad sólo se contabilizará para los académicos del Sistema de Educación Media Superior.		
V. a. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente en su expediente electrónico del CV-PRODEP con tutorías (Aplica solo para evaluación por Art. 26).	200	Impresión de la pantalla de Tutorías del CV PRODEP.

D) GESTION ACADEMICA INDIVIDUAL O COLEGIADA		
ASPECTOS A EVALUAR	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITAN
1. Participación en Academias como Presidente o Secretario (una sola vez por ciclo escolar desempeñado)	15	Constancia expedida por el titular de la dependencia de adscripción especificando función y período desempeñado.
2. En el Sistema de Educación Media Superior:		
2.1 Dirección de trabajo departamental.	20	Constancia expedida por el titular de la dependencia de adscripción especificando función y período desempeñado.
2.2 Coordinación académica de trabajo interdepartamental.	15	
2.3 Coordinador académico o coordinador de carrera.	20	Informe respectivo con el visto bueno del titular de la dependencia de adscripción.
Nota: Siempre que el cargo sea honorífico para el rubro 2.2 y 2.3.		
2.4 Coordinación de trabajo práctico en laboratorios y talleres.	10	Informe respectivo con el visto bueno del titular de la dependencia de adscripción.
Nota: Estas actividades se contabilizarán una vez por ciclo escolar desempeñado		
3. Gestión para la calidad o certificación de la calidad		
3.1. Ser miembro del Comité para la certificación de laboratorios	20	Constancia expedida por el titular de la dependencia de adscripción especificando función, período desempeñado y producto generado.
3.2. Ser miembro del Comité para la acreditación de carreras o modificación de plan de estudios	20	
3.3. Ser miembro del Comité para la elaboración del Plan de sustentabilidad institucional del Centro Universitario, Sistema o Escuela.	20	
3.4. Ser miembro del Comité de Protección civil del Centro Universitario, Sistema o Escuela.	20	
3.5. Ser miembro del Comité de calidad para el ingreso, promoción o permanencia en organismos de evaluación y mejora de la calidad educativa.	20	
3.6. Ser miembro del Comité para certificaciones de calidad del Centro Universitario, Sistema o Escuela.	20	
Nota: del rubro 3 solo se contabilizará 1 de las 6 opciones por ciclo escolar.		
4. Dirección y coordinación de las actividades y programas realizados por un centro, instituto o laboratorio de investigación en los centros universitarios o figura equivalente en el Sistema de Universidad Virtual.	20	Constancia expedida por el titular de la dependencia que acredite la designación como director de la unidad departamental.
Nota: Siempre que el cargo sea honorífico		
5. Participación en comisiones dictaminadoras:	40	Constancia expedida por el Rector General o titular de la Dependencia en el caso de Centros Universitarios y Sistemas.
a) de ingreso y promoción del personal académico;		
b) de estímulos, y		
c) especial de profesor huésped o visitante.		
6. Ser consejero miembro de alguna comisión del:		
6.1 H. Consejo General Universitario	30	Constancia expedida por el Rector General y Secretario General como miembro de una comisión permanente del H. Consejo General Universitario.
6.2 Consejos de: Centro, SUV, SEMS o de Escuela	20	a) Constancia como miembro de una comisión permanente o especial expedida por el Rector o el Secretario Académico del Centro Universitario; para el caso del SUV por el Rector del Sistema o por el Director Académico. b) En el caso de las dependencias del Sistema de Educación Media Superior, la constancia será como miembro de una comisión permanente o especial expedida por el Director General o el Secretario Académico del Sistema o el Director o el Secretario de Escuela, según corresponda.

7. Realizar actividades académicas de manera colegiada en:		
7.1 Grupo técnico de apoyo (Grupo integrado con un fin específico por designación de Secretarios Académicos o Rectores).	15	Constancia expedida por el Secretario General; el Secretario Académico del Centro Universitario y el Secretario Académico del Sistema de Universidad Virtual, en la que se acredite su participación. En el caso del SEMS por el Secretario Académico.
7.2 Comité editorial (Grupo de personas que evalúan la coherencia y calidad de un documento para ser publicado o no, en publicaciones registradas).		
7.2.1 Nacional	15	
7.2.2 Internacional	20	
7.3 Comité consultivo (Grupo de académicos con conocimientos especializados, cuyo objetivo es asesorar en área de competencia).		
7.3.1 Nacional	15	
7.3.2 Internacional	20	
7.4 Comité evaluador de proyectos de investigación (Revisa y dictamina proyectos de investigación que se someten a su consideración).		
7.4.1 Nacional	15	
7.4.2 Internacional	20	
7.5 Comité de titulación (Por cada una de las carreras se forma un Comité de Titulación, cuyas funciones se establecen en el Reglamento General de Titulación).	15	
7.6 Miembro de Junta académica de posgrado (cada programa de posgrado cuenta con una Junta Académica, cuyas funciones están establecidas en el Reglamento General de Posgrado).	15	
7.7 Comisiones para el desarrollo institucional (Estas comisiones se integran para elaborar el Plan de Desarrollo Institucional y de cada una de las dependencias universitarias, elaborando los proyectos en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa / PROFEXCE).	15	
8. Participación en procesos institucionales en:		
8.1 Elaboración de exámenes de academia o departamentales (máximo 2 por ciclo).	5	Constancia expedida por el titular de la dependencia de adscripción.
8.2 Actualización de programas de cursos o talleres curriculares.	5	Para el caso de nivel superior: Constancia expedida por el Titular de la dependencia de adscripción del académico. Para el caso del SEMS: Constancia expedida por la Dirección de Educación Propedéutica o Dirección de Educación Técnica del Sistema de Educación Media Superior, con el visto bueno del Secretario Académico y DECAD. (Resultado).
8.3 Planeación académica colegiada de curso por ciclo escolar a cargo del profesor (aplica solo para SEMS).	5	Constancia expedida por el titular de la dependencia de adscripción del académico.
9. Diseño de planes de estudio.	30	Constancia expedida por el Rector del Centro Universitario o Sistema o Director General en el SEMS.
10. Participación en la aplicación de la Prueba de Aptitud College Board y Piense II como (máximo 2 por año):		a) Constancia expedida por el Coordinador de Control Escolar de la Administración General (que incluya el número de folio). b) Para el caso del personal de apoyo, la constancia se emite por el Rector del Centro Universitario o Sistema de Educación Media Superior.
10.1 Coordinador (a cargo de un grupo de aplicadores).	10	
10.2 Aplicador o profesor en la prueba.	10	
10.3 Personal de apoyo.	5	
11. Participación en el curso de selección de alumnos para el Sistema de Universidad Virtual como (máximo 2 por año):		Constancia expedida por el Rector del Sistema de Universidad Virtual.
11.1 Coordinador	10	
11.2 Evaluador	10	
11.3 Monitor	5	

12. Participación en el proceso de selección de alumnos para el posgrado (máximo 2 por año):	10	a) Constancia emitida por el coordinador del programa del posgrado con el visto bueno del Secretario Académico.
13. Organizador, coordinador general o presidente de eventos académicos o culturales (máximo 2 por ciclo) de carácter:		a) Constancia expedida por el titular de la dependencia de adscripción.
13.1 Nacional (local, regional, estatal)	10	b) Programa en el que aparecen los créditos de participación.
13.2 Internacional	15	
14. Participación en procesos de planeación y evaluación de la educación superior organizados por instituciones u organismos nacionales o internacionales	15	a) Constancia expedida por la instancia organizadora. b) Carta invitación.
15. Logro de convenios entre empresas, instituciones públicas, privadas u organizaciones sociales y la Universidad de Guadalajara.		Constancia expedida por el Rector del Centro Universitario o del Sistema de Universidad Virtual o Director General de Sistema de Educación Media Superior.
15.1 Convenios locales	10 c/u	
15.2 Convenios internacionales	15 c/u	
Nota: No aplican los convenios de servicio social ni práctica profesional		
16. Organización y/o coordinación de eventos institucionales de carácter asistencial en los que participa la Universidad de Guadalajara en colaboración con otras instituciones u organizaciones.	25	Constancia expedida por la instancia organizadora por el visto bueno del titular de la dependencia de adscripción (evento, duración, fin, participación).
17. Cursos impartidos de al menos 10 horas, en comunidades o instituciones como parte de programas de vinculación social del Centro Universitario, el Sistema de Universidad Virtual o una escuela del Sistema de Educación Media Superior (máximo 3 por ciclo).	10	a) Carta invitación. b) Constancia expedida por el titular de la dependencia de adscripción (debe incluir nombre del curso, duración, lugar, actividad, entre otros).
18. Haber logrado un reconocimiento como entrenador en una disciplina deportiva de alto rendimiento (una vez al año).	40	Reconocimiento otorgado por institución u organismo de prestigio en la disciplina.
Nota: Esta actividad solo se contabilizará para académicos cuyo ámbito de desempeño sea el deporte.		
19. Coordinar programas deportivos, organizar eventos y desarrollar capacitación deportiva:		Constancia expedida por el titular de la dependencia de adscripción.
19.1 Internacionales	25	
19.2 Extranjeros (los eventos organizados por UdeG llevados a cabo en otros países).	25	
19.3 Nacionales	20	
19.4 Regionales o locales	15	
Nota: Estas actividades solo se contabilizará para académicos cuyo ámbito de desempeño sea el deporte.		
20. Trabajos de diagnóstico, que permitan la planeación o toma de decisiones académicas por encomienda de un órgano colegiado. Sólo para SEMS.	15	Constancia de asignación y cumplimiento del trabajo emitida por el titular de la dependencia de adscripción.
21. Ser evaluador y/o certificador externo de procesos y/o programas académicos o instituciones de educación media superior y superior.		Constancia expedida por el organismo competente.
21.1 Extranjeras	20	
21.2 Nacionales (incluye SEP-CONACYT)	15	
22. Acompañamiento del grupo participante en el programa nacional o internacional de movilidad estudiantil.	20	Constancia expedida por la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización o titular de la dependencia de adscripción.
23. Ser parte de la Comisión disciplinar que elaboran reactivos de exámenes nacionales (CENEVAL, ENARM, etc.)	10	Carta de invitación y constancia
24. Diseño de plataformas digitales.	25	a) Constancia emitida por el jefe inmediato que acredite el diseño de la plataforma digital. b) Dirección electrónica de la plataforma

25. Diseño de repositorios para la gestión del conocimiento con fines educativos.	15	a) Constancia emitida por el jefe inmediato que acredite que fue desarrollado. b) Incluir el hipervínculo al repositorio
Para las actividades 24 y 25 se contabilizará 1 por año.		
26. Curaduría de recursos de aprendizaje abiertos (recopilación de recursos de aprendizaje con base en el análisis de la información, el proceso de selección, ubicación de niveles, posibles combinaciones o articulaciones y evolución de la información con fines de aprendizaje).	15	a) Informe de la curaduría con el visto bueno del jefe de departamento o la Coordinación de Diseño Educativo. b) Liga de acceso al entorno de consulta.
Nota: Para la actividad 26 se contabilizará 2 por año.		
VI. A. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente con gestión académica en su expediente electrónico del CV-PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26).	100	Impresión de la pantalla de Gestión del CV PRODEP.

II. DEDICACIÓN A LA DOCENCIA

(Se acredita por el tiempo destinado a la impartición de cursos curriculares) Puntaje máximo: 200 puntos

OTROS NIVELES		POSGRADO	
Carga Horaria	Puntos	Carga Horaria	Puntos
4-9 hora/semana/mes	100	4-9 horas/semana/mes	150
10-15 hora/semana/mes	150	10-15 hora/semana/mes	200
16 o más hora /semana/mes	200	16 o más horas o bien cuando el académico se encuentre en uno de los siguientes supuestos: a. Que imparta docencia en licenciatura y posgrado. b. Que imparta mínimo dos cursos al año en diferentes ciclos en otro idioma y esté certificado como profesor para impartir docencia disciplinar en otro idioma. Nota: No aplica para los profesores de idiomas.	
Este puntaje se otorga de conformidad con el promedio resultado de la suma de carga horaria impartida durante el período de evaluación, siempre y cuando se acredite el mínimo requerido en ambos ciclos.			
Acreditación: Verificación por el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (SIIAU/Escolar).			

III. PERMANENCIA EN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA INSTITUCIÓN

(Se determinará por su antigüedad al servicio de la Universidad de Guadalajara)

Puntaje máximo: 100 puntos

Puntos por año de servicio cumplido en docencia	Máximo 100 Puntos
10	
Acreditación: Constancia expedida por la Coordinación General de Recursos Humanos	

PUNTAJES MÁXIMOS POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR EXPEDIENTE		
ASPECTOS		PUNTAJE MÁXIMO
I. Calidad en el desempeño de la docencia		700
A) Docencia	250	
B) Generación y/o aplicación del conocimiento	150	
C) Tutorías	200	
D) Gestión académica individual o colegiada	100	
II. Dedicación a la docencia		200
III. Permanencia en las actividades académicas.		100
TOTAL		1000
Nota: En el caso exclusivamente, para los Técnicos Académicos el rubro de Docencia (materias impartidas) se acreditará con la constancia emitida por el Jefe de Departamento de adscripción del académico.		

PUNTAJES MÁXIMOS POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN ART. 26		
ASPECTOS		PUNTAJE MÁXIMO
I. Calidad en el desempeño de la docencia		700
A) Docencia	280	
B) Generación y/o aplicación del conocimiento	120	
C) Tutorías	200	
D) Gestión académica individual o colegiada	100	
II. Dedicación a la docencia		200
III. Permanencia en las actividades académicas.		100
TOTAL		1000

EXTRACTO DE LOS ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA TABLA PARA LA PARTICIPACIÓN MEDIANTE ARTÍCULO 26

I. CALIDAD EN EL DESEMPEÑO DE LA DOCENCIA

A) DOCENCIA

ASPECTOS A EVALUAR:	PUNTOS	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN
I. a. Asistencia a cursos de actualización disciplinar o de formación docente de 20 hrs. o 3 días como mínimo (máximo 2 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26).	20	a) Constancia expedida por el Secretario Académico de Centro Universitario y Sistema de Educación Media Superior o Director Académico para el Sistema de Universidad Virtual y/o; b) Constancia expedida por instituciones reconocidas.
I. b. Diplomados y certificaciones de formación docente 120 horas (1 por año). (Aplica sólo para evaluación por Art. 26).	30	
Nota: No se contabilizarán aquellos que formen parte de un programa de estudios para obtención de un título, grado o Diploma.		
II. Cursos impartidos mediante enfoques de innovación académica o en un segundo idioma (Aplica solo para evaluación por Art. 26).	20	Entrega de portafolio de evidencias con planeación de clase, syllabus, materiales, actividades de consolidación individuales y grupales y los elementos adicionales que se consideren pertinentes para su valoración en las comisiones. Para los cursos en otro idioma, presentar la constancia que valida la impartición del curso.
Nota 1: Este rubro aplica únicamente si no se cuenta con el puntaje máximo (70 pts) del punto I a y I b. Nota 2: Son considerados enfoques de innovación académica, entre otros, los siguientes: *Aprendizaje basado en problemas *Aprendizaje basado en retos *Metodología de aula invertida *Método de caso como herramienta de aprendizaje *Impartición de clase en un segundo idioma. *Uso innovador de la tecnología		
III. Contar con reconocimiento vigente como perfil deseable PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26).		Copia de los oficios de Reconocimiento de Perfil Deseable PRODEP emitidos por la SEP.
No. de renovaciones:		
III. a. Perfil 1	160	
III. b. Perfil 2	185	
III. c. Perfil 3 o más	210	

B) GENERACIÓN Y/O APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO

ASPECTOS A EVALUAR	PUNTOS	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN
IV. Pertener a (Aplica solo para evaluación por Art. 26):		
IV. a. Un cuerpo académico reconocido por el PRODEP	50	Copia del Dictamen emitido por la SEP o pantalla generada por el sistema PRODEP.
IV. b. Demostrar investigación colaborativa	30	Solo aplica en caso de no pertenecer a ningún cuerpo académico: Constancia emitida por el jefe del departamento que consigne productos conjuntos como ponencias, libros, artículos, reportes, patentes, objetos de aprendizaje, etc. (se debe anexar copia del producto presentado).
IV. c. Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte.	70	Copia de la distinción emitida por el CONACYT.

C) TUTORIAS

ASPECTOS A EVALUAR:	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITAN*
V. a. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente en su expediente electrónico del CV-PRODEP con tutorías (Aplica solo para evaluación por Art. 26).	200	Impresión de la pantalla de Tutorías del CV PRODEP.

D) GESTION ACADEMICA INDIVIDUAL O COLEGIADA

ASPECTOS A EVALUAR	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITAN
VI. A. Para el caso de PTC con perfil PRODEP que cuente con gestión académica en su expediente electrónico del CV-PRODEP (Aplica solo para evaluación por Art. 26).	100	Impresión de la pantalla de Gestión del CV PRODEP.

II. DEDICACIÓN A LA DOCENCIA

Igual a como se establece en la tabla general.

III. PERMANENCIA EN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA INSTITUCIÓN

Igual a como se establece en la tabla general.